

10 de noviembre de 2017.

Señores Accionistas
CGE Distribución S.A.
Presente

Señores Accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto en el Título XVI de la Ley 18.046, por este medio otorgo mi pronunciamiento favorable respecto a la conveniencia de efectuar la fusión por incorporación de CGE Distribución S.A. (en adelante "CGED"), en conjunto con sus relacionadas Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica (en adelante "CONAFE") y Empresa Eléctrica Atacama S.A. (en adelante "EMELAT") en su sociedad matriz Compañía General de Electricidad S.A. (en adelante "CGE") (en adelante la "Fusión"), la cual será sometida a la aprobación de los señores accionistas el día 29 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas.

Mi pronunciamiento favorable a la Fusión, referida tiene su base en lo siguiente:

A.- Antecedentes: La Fusión corresponde a una operación entre partes relacionadas, tal como lo establece el artículo 100 de la Ley N°18.045 habida consideración a que CGED, CONAFE y EMELAT son filiales de CGE, la que en el caso de CGED, es dueña de más del 99,34% de las acciones emitidas con derecho a voto. Por otra parte la Fusión es parte del proceso de reorganización (la "Reorganización") que el grupo empresarial del cual CGED, CONAFE y EMELAT y CGE forman parte, ha venido ejecutando durante los dos últimos años y que propende a la simplificación de la malla societaria del mismo.

B.- Fundamentos: Analizado el informe del evaluador independiente KPMG Auditores Consultores Ltda., de fecha 7 de noviembre de 2017, es posible concluir que la ejecución de la operación de Fusión producirá múltiples beneficios tanto para los accionistas de CGED, como para esta última.

- Beneficios no cuantificables:

La Fusión permitirá a CGED reducir costos corporativos y administrativos en la operación de la compañía, producto de menores gastos asociados a patentes comerciales, auditores, abogados, publicaciones, memorias, registro de accionistas y otros gastos de similares características, como así también al eventual acceso a nuevas alternativas de financiamiento que podría traducirse en menores gastos de financiamiento al consolidar un mayor tamaño de deuda en una sola empresa.

Habida consideración de la intención de CGE, controlador de CGED, de agrupar los activos eléctricos en una sola compañía, la Fusión propuesta permitiría capturar, consolidar y profundizar, como así mismo hacer recurrente las sinergias operativas y los beneficios logrados a través de la operación conjunta de los activos eléctricos de todas las empresas involucradas en la operación, referidos a la potencial operación conjunta de las redes, la licitación y compra conjunta de materiales y equipos, la optimización de activos de negocios

con reducciones en tiempos ociosos, la saturación de capacidad y la reducción de gastos generales.

Por otra parte, la Fusión permitirá a CGED diversificar los riesgos de su operación que estarían dados por la ampliación del segmento geográfico del negocio de distribución, a través de la operación directa e indirecta de activos emplazados entre la tercera y novena regiones y en la décimo quinta, primera y segunda regiones, respectivamente, además del negocio de transmisión en que ya participa CGE, tanto directamente como a través de su filial, Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A.

Finalmente, la fusión otorgará a los accionistas minoritarios de CGED una mejora en la liquidez y presencia bursátil, una vez integrados como accionistas de CGE, toda vez que actualmente sólo el 0,66% del total de acciones emitidas por CGED están en manos de aquéllos, mientras que en el caso de CGE, ese porcentaje se incrementa al 2,32% del total. Entonces luego de materializada la fusión, el porcentaje de propiedad que estaría disponible en manos de los accionistas minoritarios provenientes de CGED para transarse en el mercado, sería superior al que actualmente tienen. De igual forma, la presencia bursátil de CGE como empresa continuadora es y será mayor a la que hoy posee CGED.

- Beneficios cuantificables:

Conforme se señala en el informe referido, de llevarse a cabo la Fusión, en flujo de caja anual al 2020 en comparación con el año 2015, en millones de pesos, se estima que la operación de fusión permitirá lograr la consolidación y recurrencia de beneficios de operación conjunta y mejoras en gastos corporativos, administrativos y financieros fluctuará entre los MM\$11.284 y los MM\$15.952; que la optimización de inversiones por sinergias operativas oscilará entre los MM\$3.082 y los MM\$4.404; y que los efectos tributarios (caja) variará entre los MM\$6.292 y los MM\$8.405.

Adicionalmente y conforme al mismo informe, desde el punto de vista operacional, en términos de márgenes, la Fusión permitiría, una vez materializada, consolidar mejoras en flujos estimados entre los MM\$7.300 y los MM\$10.500. Por otra parte, desde el punto de vista financiero, al momento de la Fusión, la operación se estima generará en la sociedad fusionada, una disminución de los pasivos por impuestos diferidos con efecto contable en resultados, no caja, de MM\$96.000 aproximadamente.

D.- Relación de Canje: De acuerdo a lo expresado en el informe pericial emitido por don Nolberto Carlos Pezzati con fecha 7 de noviembre de 2017, cada accionista de CGED debería recibir 4,2619 acciones de CGE por cada acción que posea en CGED. Atendido que dicha relación de canje se encuentra en el rango de 4,1991 – 4,3353 acciones de CGE por cada acción de CGED, ésta es de mercado. Todo lo anterior, en base a lo estimado por el evaluador independiente, de acuerdo con las metodologías de valorización utilizadas (flujos de caja descontados, múltiplos y o valoración patrimonial ajustado), en función de la tasa de descuento a aplicar en los flujos estimados para cada compañía involucrada en la Fusión.

E.- Opinión: En consideración a los fundamentos ya mencionados, desde mi punto de vista la Fusión propuesta contribuye al interés social generando beneficios a los accionistas de CGED y se ajusta a las condiciones de mercado vigentes.

F.- Relación con CGE:

Hago presente que fui designado como director de CGED con los votos de CGE y que además de ello, soy director de CONAFE y de EMELAT. Asimismo, hago presente que mantengo una relación laboral con CGE.

La opinión otorgada en el presente documento no es en caso alguno una sugerencia ni tampoco un consejo de la decisión que deben adoptar soberanamente los accionistas de CGED.



Gonzalo Ignacio Soto Serdio
Presidente
CGE Distribución S.A.